



Decreto Supremo

Nro. 006 -2019-MINAGRI

DECRETO SUPREMO QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA "I CONFERENCIA DE ALTO NIVEL DE LAS AMÉRICAS SOBRE EL COMERCIO ILEGAL DE VIDA SILVESTRE"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en el año 2014 se llevó a cabo la I Conferencia de Londres sobre el comercio ilegal de vida silvestre, en la que representantes de 41 países de África, Asia, Europa y América, reconocieron las consecuencias adversas del comercio ilegal de vida silvestre en los ámbitos económico, social y medioambiental, adhiriéndose a la Declaración de Londres, asumiendo el compromiso político de actuar en favor de la erradicación del mercado para productos ilegales de vida silvestre, asegurar marcos legales eficaces y medidas disuasorias, fortalecer el cumplimiento de la ley y propiciar formas de sustento sostenibles y de desarrollo económico;

Que, en el año 2015, se llevó a cabo la Conferencia de Kasane, Botsuana sobre el comercio ilegal en materia de fauna y flora, con el objetivo de revisar el progreso logrado a partir de la Conferencia de Londres; en la Declaración de Kasane los representantes de los gobiernos reafirmaron su determinación para llevar a la práctica los compromisos asumidos en el año 2014;

Que, asimismo, en el año 2016, se llevó a cabo la Conferencia de Hanoi, Vietnam durante la cual los representantes de los gobiernos participantes se comprometieron a mejorar la cooperación internacional con la finalidad de reducir la demanda de vida silvestre comercializada ilegalmente y abordar la caza furtiva, el contrabando y la corrupción en todos los niveles. La Declaración de Hanoi resalta las acciones emprendidas por los gobiernos y los organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU);

Que, en octubre de 2018, se llevó a cabo la Conferencia de Londres, Reino Unido, en la cual los representantes de los Gobiernos y Organizaciones Económicas de Integración Regional, reafirmaron el compromiso político asumido en el año 2014 e hicieron un llamado a la comunidad internacional para actuar juntos y construir una acción colectiva urgente para combatir el comercio ilegal de vida silvestre como un grave ilícito llevado a cabo por organizaciones criminales, y cerrar los mercados de vida silvestre comercializada ilegalmente;

Que, en la actualidad la Declaración de Londres cuenta con la adhesión de más de 50 países entre los cuales se encuentra el Perú, Estado reconocido por sus esfuerzos en la lucha contra el comercio ilegal de fauna silvestre;

19.08.2019



19

Que, en la Conferencia de Londres del año 2018, el Ministerio de Agricultura y Riego, en representación del Gobierno de la República del Perú solicitó acoger la "I Conferencia Regional de las Américas sobre el Comercio Ilegal de Vida Silvestre", a realizarse en el año 2019;

Que, son objetivos de la mencionada conferencia, reconocer que el comercio ilegal de vida silvestre en las Américas es un delito grave vinculado al crimen organizado, que afecta la biodiversidad, seguridad ambiental y humana en la región; priorizar las acciones de prevención y control para combatir el comercio ilegal de vida silvestre; intercambiar experiencias de buenas prácticas, uso de tecnologías y soluciones innovadoras para la reducción del comercio ilegal de vida silvestre; y, resaltar la función de la sociedad civil y el sector privado como principales aliados en la reducción de la demanda y apoyo a las autoridades en el combate al tráfico de especies silvestres de origen ilegal;

Que, los objetivos de la referida conferencia son coherentes con el objetivo específico 3 de la Estrategia Nacional para Reducir el Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre en el Perú, periodo 2017 - 2027, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2017-MINAGRI, en el que se establece que resulta necesario adoptar medidas y acciones dirigidas a reducir el tráfico ilegal de fauna silvestre, en estrecha coordinación de todas las entidades del Estado competentes y los países fronterizos, con activa participación de la ciudadanía y del sector privado;

Que, el mencionado evento internacional permitirá al Estado peruano posesionarse como país referente en la lucha contra el comercio ilegal de especies silvestres de fauna y flora; compartir y adoptar buenas prácticas, como el uso de tecnologías y la implementación de soluciones innovadoras para la prevención y el control del comercio ilegal de especies silvestres; y, establecer alianzas con los países de la región y los principales países de tránsito y destino, para la prevención y el control coordinado del comercio ilegal de vida silvestre;

Que, en ese sentido, teniendo presente la importancia de la realización de la "I Conferencia de Alto Nivel de las Américas sobre el Comercio Ilegal de Vida Silvestre", y con el fin de asegurar las condiciones necesarias para su óptimo desarrollo, se busca facilitar los trámites aduaneros y el ingreso de participantes y bienes, incluidos los bienes para consumo, en el marco de lo previsto en la Ley N° 29963, Ley de facilitación aduanera y de ingreso de participantes para la realización de eventos internacionales declarados de interés nacional por el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo;

Que, los beneficios de la exoneración contemplada en la acotada Ley N° 29963 redundará en favor de optimizar la realización del evento, a través de la difusión de materiales entre los participantes del evento, facilitándose el acceso y/o distribución gratuita de folletería, libros, medios virtuales o publicaciones, lo que permitirá mejorar la información acerca de temas emergentes como el fortalecimiento y armonización de los





Decreto Supremo

Nro. 006 -2019-MINAGRI
Lima,

marcos legales y su aplicación; las actividades de control y regulación del comercio de especímenes de vida silvestre; el uso de nuevas tecnologías para combatir el comercio ilegal de vida silvestre y reducir progresivamente la demanda a través de mecanismos de comunicación innovadores y eficientes; así como, otros temas que permitan conocer cómo se desarrolla esta amenaza que trasciende fronteras;

Que, el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, señala que este Ministerio es el organismo del Poder Ejecutivo que diseña, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria; ejerce la rectoría en relación con ella y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno, y tiene como ámbito de competencia, entre otros, los cultivos y crianzas;

Que, el artículo el 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestario adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, constituyéndose como la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR);

Que, teniendo en cuenta el compromiso asumido por el Estado peruano durante la Conferencia de Londres en octubre de 2018, y la importancia de abordar la problemática del comercio ilegal de vida silvestre como una de las graves amenazas a la diversidad biológica, es necesario declarar de interés nacional la realización de la "I Conferencia Regional de las Américas sobre el Comercio Ilegal de Vida Silvestre";

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; la Ley N° 29963, Ley de facilitación aduanera y de ingreso de participantes para la realización de eventos internacionales declarados de interés nacional, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 011-2017-MINAGRI, que aprueba la Estrategia Nacional para Reducir el Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre en el Perú, periodo 2017 - 2027;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional la realización de la "I Conferencia de Alto Nivel de las



Américas sobre el Comercio Ilegal de Vida Silvestre”, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, República del Perú, del 3 al 4 de octubre de 2019.

Artículo 2.- Facilitación aduanera y de ingreso de participantes y bienes

El Estado facilita los trámites aduaneros y el ingreso de participantes y bienes para la realización del evento declarado de interés nacional, conforme a la Ley N° 29963, Ley de Facilitación aduanera de ingreso de participantes para la realización de eventos internacionales declarados de interés nacional.

Artículo 3.- Entidad encargada

Encargar al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, la realización de las acciones necesarias para organizar la “I Conferencia de Alto Nivel de las Américas sobre Comercio Ilegal de Vida Silvestre”.

Artículo 4.- Financiamiento

La ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo es financiada con cargo al presupuesto institucional del Pliego 165 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; así como, con fondos que pudiera destinar directamente el Banco Mundial, Wild Conservation Society y la Embajada del Reino Unido en Lima.

Artículo 5.- Publicación

Publícase el presente Decreto Supremo en el Portal del Estado peruano (www.peru.gob.pe) y en los Portales Institucionales del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri) y, del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Artículo 6.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Agricultura y Riego.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.




MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


FABIOLA MARTHA MUÑOZ DODERO
Ministra de Agricultura y Riego

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DECRETO SUPREMO QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA I CONFERENCIA DE ALTO NIVEL DE LAS AMÉRICAS SOBRE EL COMERCIO ILEGAL DE VIDA SILVESTRE

1. PROPUESTA

En el año 2014 se llevó a cabo la I Conferencia de Londres sobre el comercio ilegal de vida silvestre, en la que representantes de 41 países de África, Asia, Europa y América, reconocieron las consecuencias adversas del comercio ilegal de vida silvestre en los ámbitos económico, social y medioambiental, adhiriéndose a la Declaración de Londres, asumiendo el compromiso político de actuar en favor de la erradicación del mercado para productos ilegales de vida silvestre, asegurar marcos legales eficaces y medidas disuasorias, fortalecer el cumplimiento de la ley y propiciar formas de sustento sostenibles y de desarrollo económico.

En ese sentido, el 11 y 12 de octubre de 2018, se llevó a cabo la Conferencia de Londres, Reino Unido, en la cual los representantes de los Gobiernos y Organizaciones Económicas de Integración Regional, reafirmaron el compromiso político asumido en el año 2014 e hicieron un llamado a la comunidad internacional para actuar juntos para apoyar y construir una acción colectiva urgente para combatir el comercio ilegal de vida silvestre como un serio crimen llevado a cabo por organizaciones criminales, y cerrar los mercados de vida silvestre comercializada ilegalmente.

Durante la Conferencia de Londres del año 2018, el Ministro de Agricultura y Riego, en nombre del Gobierno de la República del Perú ofreció acoger la I Conferencia Regional de las Américas sobre el comercio ilegal de vida silvestre.

Estando a lo expuesto, y a fin de dar cumplimiento al compromiso asumido durante la Conferencia de Londres del año 2018, la propuesta del presente Decreto Supremo es declarar de interés nacional la realización de la I Conferencia de Alto Nivel de las Américas sobre el Comercio Ilegal de Vida Silvestre, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, los días 03 y 04 de octubre de 2019.

2. ANTECEDENTES

El 12 y 13 de febrero de 2014, se llevó a cabo la I Conferencia de Londres sobre el comercio ilegal de vida silvestre, en la que representantes de 41 países de África, Asia, Europa y América, reconocieron las consecuencias adversas del comercio ilegal de vida silvestre en los ámbitos económico, social y medioambiental, adhiriéndose a la Declaración de Londres, asumiendo el compromiso político de actuar en favor de la erradicación del mercado para productos ilegales de vida silvestre, asegurar marcos legales eficaces y medidas disuasorias, fortalecer el cumplimiento de la ley y propiciar formas de sustento sostenibles y de desarrollo económico.

El 25 y 26 de marzo de 2015, se llevó a cabo la Conferencia de Kasane, Botsuana sobre el comercio ilegal en materia de fauna y flora, con el objetivo de revisar el progreso logrado a partir de la Conferencia de Londres; en la Declaración de Kasane los representantes de los gobiernos reafirmaron su determinación para llevar a la práctica los compromisos asumidos en el año 2014.



El 17 y 18 de noviembre de 2016, se llevó a cabo la Conferencia de Hanoi, Vietnam durante la cual los representantes de los gobiernos participantes se comprometieron a mejorar la cooperación internacional con la finalidad de reducir la demanda de vida silvestre comercializada ilegalmente y abordar caza furtiva, el contrabando y la corrupción en todos los niveles. La Declaración de Hanoi resalta las acciones emprendidas por los gobiernos y los organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de la adopción de los objetivos 14 y 15 del Desarrollo Sostenible a nivel mundial (ODS).

En febrero de 2018, la embajada Británica en Lima remite una invitación al señor Presidente de la República, para que participe en la Conferencia sobre Comercio Ilegal de Vida Silvestre, a realizarse en Londres en octubre de 2018.

El 11 y 12 de octubre de 2018, se llevó a cabo la Conferencia de Londres, Reino Unido, en la cual los representantes de los Gobiernos y Organizaciones Económicas de Integración Regional, reafirmaron el compromiso político asumido en el año 2014 e hicieron un llamado a la comunidad internacional para actuar juntos en apoyar y construir una acción colectiva urgente para combatir el comercio ilegal de vida silvestre como un serio crimen llevado a cabo por organizaciones criminales, y cerrar los mercados de vida silvestre comercializada ilegalmente.

En la actualidad la Declaración de Londres cuenta con la adhesión de más de 50 países entre los cuales se encuentra el Perú, país reconocido por sus esfuerzos en la lucha contra el comercio ilegal de fauna silvestre

Durante la Conferencia de Londres del año 2018, el Ministro de Agricultura y Riego, en nombre del Gobierno de la República del Perú ofreció acoger la Primera Conferencia Regional de las Américas sobre el comercio ilegal de vida silvestre.

Con el Oficio N° 110-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 22 de marzo de 2019, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR comunica al Secretario General del Ministerio de Agricultura y Riego que el SERFOR junto a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, el Ministerio de Relaciones Exteriores - RREE y representantes en Perú de organizaciones internacionales han establecido una mesa de trabajo para conceptualizar y desarrollar la I Conferencia de Alto Nivel de las Américas sobre el Comercio Ilegal de Vida Silvestre, a fin de dar cumplimiento al compromiso asumido durante la Conferencia de Londres del año 2018.

De la organización de la Conferencia

En enero de 2019, RREE convocó al MINAGRI, al SERFOR, a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT y a la Embajada de Reino Unido para la primera reunión de conceptualización de la conferencia sobre comercio ilegal de vida silvestre, dado el compromiso asumido por el país durante la Conferencia de Londres del año 2018.

En dicha reunión, se estableció que para conformar un grupo de trabajo también debe invitarse al Ministerio del Ambiente - MINAM y al Ministerio de la Producción - PRODUCE, ya que dentro de sus funciones se incluyen temas relacionados a la vida silvestre. Asimismo, se extendió la convocatoria a Wild Conservation Society (WCS), la Embajada de Estados Unidos, el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), entre otras.



Al respecto, el grupo de trabajo se reúne cada 3 semanas y a lo largo de los últimos 8 meses ha desarrollado la nota de conceptual, el presupuesto y el programa de la Conferencia. Además, los participantes se han dividido en subgrupos encargados de la elaboración de la Declaración de Lima, el presupuesto, la logística, entre otros.

Es importante mencionar que, la I Conferencia de Alto Nivel de las Américas sobre el Comercio Ilegal de Vida Silvestre, se realizará en la ciudad de Lima, los días 03 y 04 de octubre de 2019 y que las delegaciones serán invitadas al más alto nivel. Asimismo, se gestionará la participación del señor Presidente para la inauguración de la misma.

Durante la Conferencia se espera la participación de aproximadamente 200 representantes de 44 países y más de 20 organizaciones internacionales, ya que será la primera reunión regional de las Américas sobre la problemática del comercio ilegal de vida silvestre, en seguimiento de la Conferencia de Londres del año 2018, y se constituye como una oportunidad de establecer alianzas con los países de la región y los principales países de tránsito y destino, para la prevención y el control coordinado del comercio ilegal de vida silvestre.

Por ello, comprende los temas emergentes hoy en día como el fortalecimiento y armonización los marcos legales y su aplicación; controles y regulaciones al comercio de especímenes de vida silvestre; uso de nuevas tecnologías para el combate al comercio ilegal de vida silvestre y reducción de la demanda a través de mecanismos de comunicación innovadores y eficientes.

Los objetivos de la mencionada conferencia son:

- Reconocer el comercio ilegal de vida silvestre en las Américas como un delito grave vinculado al crimen organizado, que afecta la biodiversidad, seguridad ambiental y humana en la región.
- Priorizar las acciones de prevención y control para combatir el comercio ilegal de vida silvestre.
- Intercambiar experiencias de buenas prácticas, uso de tecnologías y soluciones innovadoras para la reducción del comercio ilegal de vida silvestre.
- Resaltar la función de la sociedad civil y el sector privado como principales aliados en la reducción de la demanda y apoyo a las autoridades en el combate al tráfico de especies silvestres de origen ilegal.

De la relevancia del evento

El compromiso de organizar y albergar la I Conferencia de Alto Nivel de las Américas sobre el Comercio Ilegal de Vida Silvestre fue realizado por el Ministro de Agricultura y Riego, en nombre del Gobierno de la República del Perú, durante la reunión de las Américas realizada en el marco de la Conferencia de Londres del año 2018.

Al respecto, el país cuenta con una “Estrategia nacional para reducir el tráfico ilegal de fauna silvestre en el Perú, periodo 2017-2027”, aprobada mediante Decreto Supremo 011-2017-MINAGRI, que tiene por objetivos educar, sensibilizar y difundir información a la ciudadanía sobre tráfico ilegal de fauna silvestre; desarrollar condiciones para la aplicación estricta de la ley y el control efectivo del tráfico ilegal de fauna silvestre en el Perú de manera multisectorial; e implementar alianzas con los



países fronterizos y con aquellos que son destino del tráfico ilegal de fauna proveniente del Perú. Esta estrategia ha sido motivo de reconocimiento tanto nacional como internacional, posicionando a nuestro país como uno de los pocos países de la región latinoamericana que cuenta con esta importante herramienta.

En ese contexto, la organización de la mencionada conferencia, fortalecerá la imagen del Perú como país referente en la lucha contra el comercio ilegal de especies silvestres de fauna y flora. Asimismo, al ser la primera reunión regional de las Américas sobre la problemática del comercio ilegal de vida silvestre, se constituye como una oportunidad de establecer alianzas con los países de la región y los principales países de tránsito y destino, para la prevención y el control coordinado del comercio ilegal de vida silvestre.

Por otro lado, la presencia de organizaciones internacionales y expertos especialistas en el tema permitirá compartir y adoptar buenas prácticas, el uso de tecnologías y soluciones innovadoras para la prevención y el control del comercio ilegal de especies silvestres. Además, que la difusión de este importante evento fomentará el compromiso de la sociedad civil y el sector privado en la reducción de la demanda de especies de vida silvestre de origen ilegal y el apoyo a las autoridades en el combate al tráfico de especies.

Finalmente, la realización de la I Conferencia de Alto Nivel de las Américas sobre el Comercio Ilegal de Vida Silvestre promoverá un espacio para el establecimiento de alianzas con los países de la región y los principales países de tránsito y destino, para la prevención y el control coordinado del comercio ilegal de vida silvestre.

De la opinión del Servicio Nacional forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)

El SERFOR, mediante su Informe Técnico N° 0384-2019-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS-DGSPFS expresa que busca reconocer el comercio ilegal de vida silvestre en las Américas como un delito grave vinculado al crimen organizado, que afecta la biodiversidad, seguridad ambiental y humana en la región.

Al respecto, menciona que los objetivos de la referida conferencia son coherentes con el objetivo específico 3 de la Estrategia Nacional para Reducir el Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2017-MINAGRI, en el que se establece que resulta necesario adoptar medidas y acciones dirigidas a reducir el tráfico ilegal de fauna silvestre, en estrecha coordinación de todas las entidades del Estado competentes y los países fronterizos, con activa participación de la ciudadanía y del sector privado.

Finalmente, el SERFOR recalca que la Conferencia es una oportunidad para establecer alianzas con los países de la región para la prevención y el control coordinado del comercio ilegal de vida silvestre.

De la facilitación aduanera e ingreso de participantes

Dada la importancia de la realización de la I Conferencia de Alto Nivel de las Américas sobre el Comercio Ilegal de Vida Silvestre y con el fin de asegurar las condiciones necesarias para su óptimo desarrollo, el Estado peruano, busca facilitar los trámites aduaneros y el ingreso de participantes y bienes, incluidos los bienes para consumo, en el marco de lo previsto en la Ley N° 29963, Ley de facilitación aduanera y de ingreso de participantes para la realización de eventos internacionales declarados



de interés nacional, la cual exige que el referido evento sea declarado como tal por el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

Los beneficios de la exoneración contemplada en la acotada Ley N° 29963 redundará en favor de optimizar la realización del evento, a través de la difusión de materiales entre los participantes del evento, facilitándose el acceso y/o distribución gratuita de folletería, libros, medios virtuales o publicaciones, lo que permitirá mejorar la información acerca de temas emergentes como el fortalecimiento y armonización de los marcos legales y su aplicación; las actividades de control y regulación del comercio de especímenes de vida silvestre; el uso de nuevas tecnologías para combatir el comercio ilegal de vida silvestre y reducir progresivamente la demanda a través de mecanismos de comunicación innovadores y eficientes; así como, otros temas que permitan conocer cómo se desarrolla esta amenaza que trasciende fronteras.

3. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La declaración de interés nacional de la celebración de la I Conferencia de Alto Nivel de las Américas sobre el Comercio Ilegal de Vida Silvestre, se hará con cargo al pliego presupuestal y recursos del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, así como aquellos fondos que puedan ser destinados directamente por las entidades internacionales relacionadas al evento.

Al respecto, el desarrollo de la I Conferencia de Alto Nivel de las Américas sobre el Comercio Ilegal de Vida Silvestre irroga una inversión total de S/ 1 055 478,00 soles, monto que incluye: el servicio de organización, los gastos de transporte aéreo y hospedaje de un representante de cada uno de los 44 países participantes, así como de los 20 expertos invitados.

Sobre el particular, el MINAGRI en coordinación con el SERFOR realizaron gestiones con organizaciones internacionales, embajadas y fuentes cooperantes, en consideración a que el comercio ilícito de vida silvestre es un problema de interés mundial, abordado principalmente por la cooperación internacional en apoyo a los gobiernos, razón por la cual vienen financiando proyectos vinculados con este tema. En ese sentido, por ejemplo, el Banco Mundial brinda el financiamiento en el marco del Programa Global de Vida Silvestre (GWP) y los Paisajes Sostenibles del Amazonas (ASL) financiados con el Fondo para el Medio Ambiente del FMAM. De igual manera se cuenta con el financiamiento de la Embajada del Reino Unido y Wild Conservation Society. Además, se tiene el compromiso de Protegiendo los Océanos del Mundo (OCEANA), WWF y el Fondo Internacional para el Bienestar Animal (IFAW), quienes, con su apoyo cubren principalmente pasajes aéreos y hospedaje de un (1) representante por países participante, así como el financiamiento de los expertos que fungirán de panelistas durante la conferencia.

La contrapartida nacional, se encuentra asegurada, ya que la Oficina de Presupuesto del MINAGRI, mediante el Informe N° 228-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES, confirmo la transferencia financiera a favor del SERFOR, la misma que incluye la habilitación de hasta S/ 770 000,00 (Setecientos Setenta Mil con 00/100 Soles) como presupuesto para la organización de la I Conferencia de Alto Nivel de las Américas sobre el Comercio Ilegal de Vida Silvestre.

4. ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL



La presente propuesta de Decreto Supremo no origina impactos en la legislación nacional vigente, al constituir la implementación de un compromiso político asumido por el Estado Peruano en la Conferencia de Londres del año 2018, en su calidad de invitado.



ANEXO: PRESUPUESTO ESTIMADO

Tarea/Acción	Costo total por rubro	Costo total menos financiamiento	Embajada UK	Embajada USA	Banco Mundial	WCS	WWF	OCEANA (S)
Preparación del evento	80,000	80,000						
Servicio de organización de eventos	80,000	80,000						
Llegada de representantes	320,250	320,250						
Pasajes totales	300,150	300,150						
Pasajes panelistas	108,750	34,150		5,000	34,800	26,100		8,700
Pasajes representantes de Estado	191,400	39,150	78,300			73,950		
Traslado	20,100	20,100						
Estadía de representantes	101,360	101,360						
Habitaciones totales	99,360	99,360						
Habitaciones panelistas	36,000	27,360				8,640		
Habitaciones representantes de Estado	63,360	4,320	25,920			24,480	8,640	
Estacionamiento	2,000	-	2,000					
Ejecución del evento	361,103	361,103						
Alquiler de salones	10,176	10,176						
Alimentos y bebidas	127,650	-			127,650			
Servicio de traducción en side events	25,800	10,800	15,000					
Equipamiento de las salas	140,737	-7,035			147,772			
Ambientación	39,740	-	39,740					
Estructuras	17,000	17,000						
Promoción, obsequios	49,375	49,375						
Panelería	17,750	-	17,750					
Merchandising	13,625	13,625						
Obsequios	18,000	18,000						
Otros servicios	59,460	59,460						
Personal de seguridad	12,000	12,000						
Personal de atención	25,060	25,060						
Servicios diversos	22,400	22,400						
Agasajo	83,930	83,930						
Cena protocolar	83,930	83,930						
TOTAL	1,055,478	411,036	178,710	5,000	310,222	133,170	8,640	8,700

